

11.5 JUL 2015

MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

RESOLUCIÓN No.

04805

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1120 de 26 de marzo de 2014 y se delegan unas funciones.

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, y los numerales 7.2 y 7.18 del Decreto 2618 de 20 de noviembre de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Ley de 489 de 1998 dispone que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias".

Que de conformidad con el Decreto No. 2618 de 2013 "Por la cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías - INVIAS- y se determinan las funciones de sus dependencias", el Director General tendrá entre otras la función de "Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones y programas del Instituto a través de sus dependencias y de su personal" y "emitir los actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad técnica y administrativa del Instituto, de conformidad con las disposiciones vigentes".

Que mediante el artículo segundo de la Resolución 1120 de 26 de marzo de 2014, se delegaron en la Dirección Operativa, las siguientes funciones:

- (...) 4. Conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), previo concepto de la subdirección de estudios e innovación del instituto, y suscribir el acto administrativo que autoriza el respectivo permiso"
- 5. Adelantar los trámites para el otorgamiento de permisos relacionados con la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, obras destinadas a la seguridad vial, traslado de postes, transporte de hidrocarburos o cruce de redes eléctricas de alta, media o baja tensión, y suscribir el acto administrativo que autoriza el respectivo permiso, previo concepto de la subdirección de Estudios e Innovación del Instituto" (...)

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2618 de 2013, es la Subdirección de Estudios e Innovación la dependencia encargada de "Establecer y verificar los requisitos o requerimientos para el otorgamiento de los permisos de tránsito y los permisos de uso para la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, obras destinadas a la seguridad vial y traslado de postes en la infraestructura a cargo del Instituto".

Que conforme con lo dispuesto en el Capítulo II del Decreto referido, que trata de la estructura del

9

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1120 de 26 de marzo de 2014 y se delegan unas funciones.

Instituto para el desarrollo de sus funciones y procesos, la Subdirección de Estudios e Innovación se encuentra adscrita a la Dirección Técnica.

Que es función de la Dirección Técnica dirigir, controlar y evaluar la gestión de las Subdirecciones adscritas.

Que la ley 489 de 1998 definió las reglas básicas y principios que guían la actividad de la administración, señalado en su artículo 9 que las colaboradores o las autoridades a quienes se efectúa la delegación deben desarrollar funciones "afines o complementarias" a las que le son delegadas.

Que de acuerdo con lo expuesto, es claro que el legislador previó que la autoridad que haga uso de la facultad de delegar, deberá guardar la unidad en la actividad administrativa.

Que así las cosas, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las funciones legalmente asignadas a la entidad, se considera conveniente modificar la Resolución No. 1120 de 2014, delegando en el Director Técnico la facultad de conceder los permisos para cierres de vías y los relacionados con la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, obras destinadas a la seguridad vial, traslado de postes, transporte de hidrocarburos o cruce de redes eléctricas de alta, media o baja tensión.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica el artículo segundo de la Resolución 1120 de 26 de marzo de 2014, en el sentido de suprimir de las funciones delegadas al Director Operativo, las contenidas en los numerales 4 y 5, que rezan:

- (...) 4. Conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), previo concepto de la subdirección de estudios e innovación del instituto, y suscribir el acto administrativo que autoriza el respectivo permiso"
- 5. Adelantar los trámites para el otorgamiento de permisos relacionados con la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, obras destinadas a la seguridad vial, traslado de postes, transporte de hidrocarburos o cruce de redes eléctricas de alta, media o baja tensión, y suscribir el acto administrativo que autoriza el respectivo permiso, previo concepto de la subdirección de Estudios e Innovación del Instituto" (...)

ARTÍCULO SEGUNDO: Se modifica el artículo tercero de la Resolución 1120 de 26 de marzo de 2014, en el sentido de incluir dentro de las funciones delegadas al Director Técnico, las siguientes:

(...) 6 Conceder los permisos para cierres de vías, coordinando lo necesario con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), previo concepto de la Subdirección de Estudios e Innovación del Instituto, y suscribir el acto administrativo que autoriza el respectivo permiso"

Resolución Numer

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1120 de 26 de marzo de 2014 y se delegan unas funciones.

7. Adelantar los trámites para el otorgamiento de permisos relacionados con la construcción de accesos, instalación de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, obras destinadas a la seguridad vial, traslado de postes, transporte de hidrocarburos o cruce de redes eléctricas de alta, media o baja tensión, y suscribir el acto administrativo que autoriza el respectivo permiso, previo concepto de la Subdirección de Estudios e Innovación del Instituto".

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúan vigentes todas las disposiciones contenidas en la Resolución No. 1120 de 2014 que no hayan sido objeto de modificación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

.1 5 JUL 2015

PUBLIQUESE Y CUMPLAS

SALBERTO GARGIA MONTES

Director General

Vo. Bo. Oficina Asesora Jurídica Proyectó: Dirección Operativa